GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Y MIGRACIÓN

N°Int: 2493826

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

0 4 FEB 2011

TOTALMENTE TRAMITADO

OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN EL PAIS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 89485

SANTIAGO, 30 de Diciembre de 2010

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante los Oficios que se acompañan;

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. Nº 1094 de 1975; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
 - 1. Doña Wilma COPACONDO MEDINA RUN: 21.786.582-4
 - 2. Doña Susan Fatima GUACHALLA COPACONDO RUN: 22.467.372-8
 - 3. Doña Neeta HIRANAND RUN: 23.127.840-0
 - 4. Don Karlheinz KROB RUN: 22.853.567-2

Jefa PR

- 5. Doña Casilda JAICO LISIDRO RUN: 22.828.196-4
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFE CARYEN GLORIA DANERI HERMOSILLA

artamento Extranjería y Migración

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

CDH/SBE/ARC [141 30/12/2010